

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil contractual
Demandantes: FRUTAFINO S.A.S.
Demandado: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S.
Radicación: 760013103019-2019-00175-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 76001 31 03 019-2019-00175-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte demandante solicita término adicional para aportar dictamen pericial y aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 25 de mayo de 2021, a razón de tener inconvenientes de inmovilidad que le impide a la contadora desplazarse a las instalaciones de IMPORFÉNIX, a fin de recolectar documentos necesarios; teniendo en cuenta lo anterior y que es de conocimiento todos los problemas de orden público que ha venido trayendo complicaciones de transporte y desplazamiento en especial en este municipio, el Despacho concede un término máximo de veinte (20) días improrrogables contados a partir de la notificación del presente proveído a fin de que se sirva aportar el dictamen pericial, por tanto, también es necesario suspender la realización audiencia antes fijada, misma que será reprogramada una vez sea aportado el dictamen.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER un término de veinte (20) días improrrogables, contados a partir de la notificación del presente proveído a fin de que la parte demandante se sirva allegar dictamen pericial solicitado.

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil contractual
Demandantes: FRUTAFINO S.A.S.
Demandado: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S.
Radicación: 760013103019-2019-00175-00

SEGUNDO: SUSPENDER la realización audiencia programada para el próximo 25 de mayo de 2021, misma que será reprogramada una vez sea aportado el dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 080 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 27 MAYO 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542d96af9341a72012888e518c6908389588634ad50a0915431e27b9281ed9a5

Documento generado en 26/05/2021 03:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>